

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**, informando que el 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023, se profirió la Sentencia No. 019 y se condenó en costas a la parte **demandada**, en favor de la **demandante**.

A continuación, se procede a liquidar las costas procesales en este asunto.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES:

AGENCIAS EN DERECHO (Folio electrónico Nro. 06)	<u>\$1.160.000</u>
TOTAL	<u>\$1.160.000</u>

En la fecha, **08 DE ABRIL DEL 2024**, remito la actuación para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: RESTITUCIÓN BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: ELIO ALBEIRO ZAPATA ZAPATA C.C. 9.970.911
DEMANDADOS: WILLIAM VILLEGAS SEPÚLVEDA C.C. 10.260.785
RADICADO: 1700140030102023-00174-00

SE APRUEBA la anterior **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizada por la Secretaría del despacho por ajustarse a derecho, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Ejecutoriado el presente proveído, dispóngase por Secretaría el **ARCHIVO DEFINITIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 57 el 09 de abril de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c29595c858f85a5a944d65c4c82f683dca595088f7dde02167d88bc456cd717b**

Documento generado en 08/04/2024 02:24:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>